

Miércoles, 27 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación Padrón Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica Ejercicio 2024

Aprobado por la Concejala-Delegada de Hacienda, en virtud de la Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, el padrón correspondiente al IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, correspondiente al EJERCICIO 2024, se expone al público en la Intervención de Fondos para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en él, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales en período voluntario, será el reseñado en el correspondiente Edicto de Cobranza, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 0056, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro, páginas 6.506 a 6.508, ambas inclusive, para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres. Transcurrido dicho plazo se devengarán los recargos del periodo ejecutivo que establece el artículo 161 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la misma y en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio).



Miércoles, 27 de marzo de 2024

Igualmente establece dicho edicto que los/as contribuyentes podrán efectuar el pago de las deudas:

1. A través de cualquier Entidad Financiera colaboradora.
2. Mediante Domiciliación Bancaria. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u Oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

Navalmoral de la Mata, 20 de marzo de 2024

Susana Rodríguez Sánchez

CONCEJALA-DELEGADA DE HACIENDA

